FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NUMERO 00323 DEL 2025

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FTIC-SAPMC-005-2025"

LA SUBDIRECTORA FINANCIERA CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES DE ORDENADORA DEL GASTO DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En ejercicio de la delegación de funciones conferida mediante la Resolución No. 2957 del 18 de julio de 2025, que subrogó los artículos 1.3, 1.10, 1.13 y 1.15 de la Resolución 1725 de 2020, en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso.

El GIT de Grupos de Interés y Gestión Documental, con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, elaboró los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a: "*44300081705 - Realizar la encuesta de satisfacción a los grupos de valor del Ministerio TIC respecto de los bienes y servicios ofrecidos por la entidad para la vigencia 2025*".

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con la normatividad vigente y lo contenido en el estudio previo para el presente proceso. En materia de publicidad del proceso de selección de acuerdo con lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2 en concordancia con lo estipulado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015. La modalidad de selección abreviada de menor cuantía que establece el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El presupuesto oficial estimado por el Fondo Único de TIC corresponde a la suma de hasta **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($191.886.329) IVA INCLUIDO**, amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201125 del 24 de junio de 2025 expedido por la Coordinadora del Grupo de Presupuesto.

Dada la descripción hecha de la necesidad que se pretende satisfacer la cual se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la Entidad, bajo el código TIC 44300081705, y la cual fue aprobada en Comité de Contratación, es pertinente adelantar el presente proceso de contratación mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.2, por lo que para el presente proceso de selección se entenderá que el ofrecimiento más favorable será el que

resulte de aplicar la ponderación de elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas las cuales se señalan en el pliego de condiciones.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los servicios que se requieren contratar, el 12 de agosto de 2025, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los anexos y formatos, del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FTIC-SAPMC-005-2025, cuyo objeto es: *"44300081705- Realizar la encuesta de satisfacción a los grupos de valor del Ministerio TIC respecto de los bienes y servicios ofrecidos por la entidad para la vigencia 2025."* y que podrá consultarse a través del link: **https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8593981&isFromPublicArea=True&isModal=False**

Durante el término establecido para el efecto, hasta el 20 de agosto de 2025, inclusive, el Fondo Único / Ministerio TIC recibió observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, a las cuales se le dio respuesta mediante documento publicado el día veintisiete (27) de agosto de 2025, según consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección **FTIC-SAPMC-005-2025**, **SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES**, pues bien el presupuesto estimado es inferior al umbral establecido de US$125.000, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, hasta un día hábil antes de la expedición del acto de apertura, esto es hasta el veintisiete (27) de agosto de 2025, presentándose tres (3) solicitudes de limitar el proceso a MiPymes, por parte de ALEJANDRO GONZALEZ APONTE ALGOAP INC SAS, BRANDSTRAT BIC S.A.S y ALGOAP SAS, cumpliendo con los requisitos indicados en el pliego de condiciones en el numeral 2.9 "Convocatoria Limitada a Mipymes Colombianas" de haber recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria y haber acreditado los requisitos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales mencionados en el Pliego de Condiciones.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 30, numeral 1 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, que señala que: "*La entidad estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para cada modalidad de selección (…)",* se expide el presente acto administrativo de apertura.

Con base en lo anterior, los interesados en participar y en ejercer el control social sobre el proceso de contratación, podrán consultar el pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los estudios y documentos previos, formatos y anexos en la Plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FTIC-SAPMC-005-2025.**

Teniendo en cuenta que el presente proceso se adelantará a través de la plataforma SECOP II, el cronograma del proceso será el establecido por el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en dicha plataforma.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ***Apertura***. Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **FTIC-SAPMC-005-2025**, cuyo objeto es: ***"44300081705 - Realizar la encuesta de satisfacción a los grupos de valor del Ministerio TIC respecto de los bienes y servicios ofrecidos por la entidad para la vigencia 2025."***

ARTÍCULO SEGUNDO: ***Presupuesto y Disponibilidad Presupuestal.*** El presupuesto oficial del presente proceso de selección es hasta la suma de **CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE ($191.886.329) IVA INCLUIDO**.

PARÁGRAFO 1. Para el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se cuenta con recursos del Fondo Único de TIC para la presente vigencia, a cuyo cargo se han solicitado el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 201125 del 24 de junio de 2025, expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad.

PARÁGRAFO 2. Los recursos indicados corresponden a recursos de inversión erogados del proyecto de inversión: *ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN - FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PARA MEJORAR LA ENTREGA DE INFORMACIÓN A LOS GRUPOS DE VALOR.* **Ficha BPIN:** 202400000000061.

ARTÍCULO TERCERO: ***Cronograma***. Establecer como cronograma del proceso de contratación, el señalado electrónicamente en la plataforma SECOP II, en el link dispuesto para el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N° FTIC-SAPMC-005-2025.

PARÁGRAGO 1. El cronograma indicado podrá ser modificado mediante adenda, la cual será de público conocimiento a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO: Limitación a MiPymes. El presente proceso **SE LIMITA A MIPYMES**, toda vez que el presupuesto estimado es inferior al umbral establecido de US$125.000 y dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección, hasta un día hábil antes de la expedición del acto de apertura, esto es hasta el veintisiete (27) de agosto de 2025, presentándose tres (3) solicitudes de limitar el proceso a MiPymes, cumpliendo con los requisitos indicados en el pliego de condiciones en el numeral 2.9 "Convocatoria Limitada a Mipymes Colombianas", de haber recibido solicitudes de por lo

menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria y haber acreditado los requisitos indicados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO. *Publicación*. Ordenar la publicación de la presente resolución y del pliego de condiciones y sus anexos definitivos en la plataforma SECOP II, Portal de Contratación: www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO. *Convocatoria*. En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se CONVOCA a las VEEDURÍAS CIUDADANAS, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública de Colombia Compra Eficiente SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO. *Consulta*. Los interesados en el presente proceso de selección podrán consultar el pliego de condiciones, así como los estudios y documentos previos en la plataforma SECOP II de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, bajo el número de proceso de Selección Abreviada de Menor cuantía FTIC-SAPMC-005-2025.

ARTÍCULO OCTAVO. *Recursos*. Contra la presente Resolución no procede recurso y rige a partir de su expedición y publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los veintiocho (28) días del mes de agosto de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado digitalmente)
FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ
Subdirectora Financiera con delegación de funciones de Ordenadora de Gasto.

Proyectó: Carlos Alberto Camacho Parra / Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Alba Rubiela Rodríguez Garzón/ Profesional especializado Subdirección de Gestión Contractual
Juliana Fernanda Ramírez Zambrano / Subdirectora de Gestión Contractual
Hans Ronald Niño García – Contratista Secretaria General

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION APERTURA No. 323 de 2025 PROCESO FTIC-SAPMC-005-2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250828-061227-2ffeb0-57994944

Estado: Finalizado

Creación: 2025-08-28 06:12:27

Finalización: 2025-08-28 11:33:58

Escanee el código para verificación

Revisión: Hans Ronald Niño García

Hans Ronald Nino Garcia
80052975
hrnino@mintic.gov.co
Abogado Secretaría General
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Juliana Fernanda Ramírez Zambrano

JULIANA FERNANDA RAMIREZ ZAMBRANO
1000322301
jframirezz@mintic.gov.co
Subdirectora de Gestión Contractual
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Alba Rubiela Rodríguez Garzón

ALBA RUBIEL RODRÍGUEZ GARZÓN
21113760
arrodriguez@mintic.gov.co
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL

Elaboración: Carlos Alberto Camacho Parra

Carlos Alberto Camacho Parra
13.760.591
ccamacho@mintic.gov.co
Abogado Subdirección Gestión Contractual
Subdirección de Gestión Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

RESOLUCION APERTURA No. 323 de 2025 PROCESO FTIC-SAPMC-005-2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250828-061227-2ffeb0-57994944

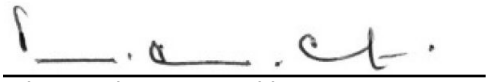
Estado: Finalizado

Creación: 2025-08-28 06:12:27

Finalización: 2025-08-28 11:33:58

Escanee el código para verificación

Firma: FLOR ANGELA CASTRO RODRIGUEZ



Flor Angela Castro Rodriguez
65744205
fcastro@mintic.gov.co
Subdirectora Financiera
Mintic

REPORTE DE TRAZABILIDAD

RESOLUCION APERTURA No. 323 de 2025 PROCESO FTIC-SAPMC-005-2025

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20250828-061227-2ffeb0-57994944

Creación: 2025-08-28 06:12:27

Estado: Finalizado

Finalización: 2025-08-28 11:33:58

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Carlos Alberto Camacho Parra ccamacho@mintic.gov.co Abogado Subdirección Gestión Contractual Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2025-08-28 06:12:37 Lec.: 2025-08-28 06:12:57 Res.: 2025-08-28 06:13:17 IP Res.: 190.67.228.205
Revisión	ALBA RUBIEL RODRÍGUEZ GARZÓN arrodriguez@mintic.gov.co PROFESIONAL ESPECIALIZADO SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN CONTRACTUAL	Aprobado	Env.: 2025-08-28 06:13:17 Lec.: 2025-08-28 08:59:31 Res.: 2025-08-28 08:59:43 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	JULIANA FERNANDA RAMIREZ ZAMBRANO jframirezz@mintic.gov.co Subdirectora de Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Información y las C	Aprobado	Env.: 2025-08-28 08:59:43 Lec.: 2025-08-28 09:05:30 Res.: 2025-08-28 09:17:48 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	Hans Ronald Nino Garcia hrnino@mintic.gov.co Abogado Secretaría General Ministerio de Tecnología de la Información y las C	Aprobado	Env.: 2025-08-28 09:17:48 Lec.: 2025-08-28 10:47:59 Res.: 2025-08-28 10:48:10 IP Res.: 190.145.189.98
Firma	Flor Angela Castro Rodriguez fcastro@mintic.gov.co Subdirectora Financiera Mintic	Aprobado	Env.: 2025-08-28 10:48:10 Lec.: 2025-08-28 11:33:54 Res.: 2025-08-28 11:33:58 IP Res.: 190.145.189.98